



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 16 de marzo del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2021, de fecha 16 de marzo del 2021; Solicitud de abstención de presidir y participar en Comisión Especial para el tratamiento sobre la presunta falta Administrativa del Titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 117.2) del artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "el derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia. (...)";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2021-MPLM-SM/CM, de fecha 15 de febrero del 2021, se conforma la Comisión Especial para el Tratamiento sobre la presunta falta administrativa del Titular de la Entidad conforme a la recomendación del Órgano de Control Institucional emitida mediante informe de Control Específico N° 039-2020-2-0364-SCE, referente al Servicio de Control específico a hechos con presunta irregularidad a la Municipalidad Provincial de La Mar-"Pago de Partida no ejecutada en la Obra: Creación del Puente Modular Catute AY-101 en la Localidad de Santa Rosa del Distrito de Santa Rosa - Provincia La Mar - Departamento de Ayacucho", en donde recomienda al Concejo Municipal adoptar los acuerdos, el mismo integrado como presidente de la Comisión Especial el Regidor Teodosio Zamora Figueroa;

Que, mediante solicitud de renuncia de presidir y participar en la Comisión Especial para el Tratamiento sobre la presunta falta Administrativa del Titular de la Entidad, de fecha 03 de marzo del 2021, presentada por el Regidor Teodosio Zamora Figueroa;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia del Regidor Teodosio Zamora Figueroa, respecto a presidir la Comisión Especial para el Tratamiento sobre la presunta falta administrativa del Titular de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR, la Comisión Especial para el Tratamiento sobre la presunta falta administrativa del Titular de la Entidad conforme a la recomendación del Órgano de Control Institucional emitida mediante informe de Control Específico N° 039-2020-2-0364-SCE, referente al Servicio de Control específico a hechos con presunta irregularidad a la Municipalidad Provincial de La Mar-"Pago de Partida no ejecutada en la Obra: Creación del Puente Modular Catute AY-101 en la Localidad de Santa Rosa del Distrito de Santa Rosa-Provincia La Mar-Departamento de Ayacucho", en donde recomienda al Concejo Municipal adoptar los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, misma que estará integrada por los siguientes:





Llaqtanchikpaq Llamkasun!

- ✓ **PRESIDENTE** : EFRAIN MARTINEZ ATAO
- ✓ **SECRETARIO** : ROMNEL CAMPOS BEDOYA.
- ✓ **MIEMBRO** : ANGEL QUISPE CCORAHUA.
- ✓ **MIEMBRO** : OCTAVIO AIVAR DEL PINO.
- ✓ **MIEMBRO** : JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Comisión Especial, el irrestricto cumplimiento del presente acuerdo y una vez realizada las acciones correspondientes, emitir dictamen o informe respectivo del Pleno de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

